

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1967 por la que se dispone la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 26 de enero de 1967 por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 146/66, interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central fecha 10 de noviembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 146/66, interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central fecha 10 de noviembre de 1965 sobre Contribución Territorial Urbana de la finca sita en esta capital calle del General Ricardos, número 85. el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 26 de enero de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Constructora General Española, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de noviembre de 1965, sobre Contribución Urbana, debemos confirmar y confirmamos esta resolución por ajustarse a derecho, declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inejecución a que se refiere el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de febrero de 1967 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 17 de marzo de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3695, primera columna, línea segunda del apartado a) de la disposición primera, donde dice: «... en el anexo que acompaña el Acta de Concierto...», debe decir: «... en el anexo que acompaña al Acta de Concierto...».

En la misma página, segunda columna, línea cuarta del párrafo segundo de la disposición segunda, donde dice: «... en forma considerable al conjunto...», debe decir: «... en forma considerable en el conjunto...».

En la página 3696, primera columna, línea segunda del párrafo décimo, donde dice: «... 100 cabezas de ganado en la finca Llach...», debe decir: «... 100 cabezas de ganado en la finca "Fincas Llach"...».

En la misma página, primera columna, línea tercera del párrafo veintiuno, donde dice: «... en varias fincas del término municipal de Basastro...», debe decir: «... en varias fincas del término municipal de Barbastro...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 39, concedida al Banco de Aragón, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Aragón solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 39, concedida en 13 de octubre de 1964 al Banco de Aragón, se considere ampliada a la Agencia urbana número 6 de Valencia, avenida Primado Reig, número 133, a la que se ha asignado el número de identificación 46-16-08.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Guipúzcoa por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Don Félix Luengo y Gullón, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipúzcoa,

Certifico: Que el día 3 de marzo de 1967 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente para ver y fallar el expediente número 75 de 1966, seguido contra Jean Pierre Zorzabalbere, por descubrimiento de tapones de plástico para botellas, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado primero del artículo 13, en relación con el 14 y penada en el 30, y concordantes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Jean Pierre Zorzabalbere.

3.º Imponerle la multa de 3.468,12 pesetas, el duplo del valor del género, y 1.734,06 pesetas por el artículo primero.

4.º Imponerle la sanción subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia, con el máximo de dos años, efectuándose el cómputo de la forma prevista en el artículo 24, número 4.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los descubridores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, cuyo domicilio es en villa Jeannte, San Juan de Luz (Francia), pudiendo en el plazo de quince días interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando.

San Sebastián, 3 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.653-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la carretera nacional Madrid a Irún, puntos kilométricos 246.000 al 287.000, mejora del firme en el término municipal de Prádanos, puntos kilométricos 71.970 al 275.170. Clave: 1-BU-281.

En el expediente de expropiación forzosa número 22/67, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964/1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 5 de abril, a las diez treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Prádanos, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 28 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.704-E.